

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25754-31-10-001-2022-00336-01

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintitrés.

Atendiendo el informe secretarial que antecede donde se indica que el Juzgado Familia de Soacha remitió correo electrónico “*donde solicitó se hiciera caso omiso al envió del expediente contentivo del proceso Unión Marital de Hecho de MYRIAM MERCEDES CUERVO JUNCO contra ARIS ANDRÉS OSPINO RUIZ*” (archivo 5 C-2); y revisado el mentado correo electrónico donde el Juzgado Familia de Soacha “*amablemente solicita **hacer caso omiso al correo anterior**, toda vez que se debe resolver primero otro recurso en este despacho.*” (archivo 4 C-2), el Tribunal ORDENA la devolución del expediente a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Magistrado

Firmado Por:
Pablo Ignacio Villate Monroy

Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5091cb7bcca019c5ec195e504016722597e6c8bee9119a7cafedd7b9d7de1b**

Documento generado en 04/07/2023 05:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>